

# PREGUNTAS FRECUENTES

<b>PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL</b> .....	<b>2</b>
Se ha publicado la resolución de concesión de la beca. ¿Seré informado/a también por correo electrónico? .....	2
¿Cómo puedo buscar si mi beca ha sido concedida o denegada? .....	2
¿Por qué a estudiantes con nota inferior a mí se les ha concedido la beca y a mí no? .....	2
¿Cuándo voy a recibir el pago? .....	2
Mi solicitud ha sido denegada y no estoy de acuerdo. ¿Qué puedo hacer? .....	2
Me han denegado la beca. ¿Puedo solicitar la beca en la siguiente convocatoria? .....	3
¿Se puede cumplimentar el recurso de reposición desde un teléfono móvil? .....	3
¿Qué alumnos/as pueden presentar recurso de reposición? .....	3
¿Qué documentos debo aportar? .....	3
¿Puedo presentar recurso de reposición aun cuando no presenté escrito de subsanación? .....	3
¿Quién debe firmar el recurso de reposición? .....	3
<b>PREGUNTAS SOBRE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN</b> .....	<b>4</b>
Me han denegado la beca por el motivo 31 ¿Cuáles son las notas de corte? .....	4
Me han denegado la beca por el motivo 32 ¿Cuáles son los umbrales? .....	5

## **PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL.**

### **Se ha publicado la resolución de concesión de la beca. ¿Seré informado/a también por correo electrónico?**

NO. Mediante la publicación en el DOGV de la resolución de la convocatoria se realiza la notificación a los/las interesados/as.

### **¿Cómo puedo buscar si mi beca ha sido concedida o denegada?**

En primer lugar debe acceder a la [Resolución de la convocatoria](#) (que la tiene disponible en nuestra [página web](#) y publicada en el [DOGV](#)). En esta Resolución, debe buscarse en los Anexos.

Con la finalidad de proteger la identidad de las víctimas de violencia de género y del estudiantado de protección internacional se han publicado las listas de admitidos pertenecientes a este colectivo sin identificar a los mismos. se procederá a notificar al estudiantado afectado por estas situaciones mediante notificación telemática individualizada, que recibirán en su carpeta ciudadana

Dispone de un documento explicativo en nuestra página web: [NOTA ACLARATORIA – COMO BUSCAR MI NOMBRE EN LOS LISTADOS.](#)

### **¿Por qué a estudiantes con nota inferior a mí se les ha concedido la beca y a mí no?**

Estos casos suelen ser principalmente porque son solicitantes que el año pasado han disfrutado de la beca.

En la [Base Tercera de la Orden de bases](#) se establecen los criterios de adjudicación, y se indica que las becas se adjudicarán, en primer lugar, al estudiantado que hubiera disfrutado de esta beca en el curso anterior y, en segundo lugar, al resto del estudiantado.

### **¿Cuándo voy a recibir el pago?**

Una vez publicada la resolución de concesión de las becas salario, deseamos recordarte que la gestión del pago corresponde a tu universidad. Desde la Conselleria de Innovación se está en contacto con las mismas para que, en la medida de lo posible, el abono de las becas se realice con la mayor brevedad.

### **Mi solicitud ha sido denegada y no estoy de acuerdo. ¿Qué puedo hacer?**

Si no está de acuerdo con el motivo de denegación, tiene un plazo de un mes a partir de la publicación en el DOGV para presentar **recurso de reposición**.

Dispone en nuestra página web de un [Manual para presentar recurso](#) y de un listado de [Motivos de denegación](#) con la documentación que deberá aportar.

**Me han denegado la beca. ¿Puedo solicitar la beca en la siguiente convocatoria?**

Si, puede solicitarla. No obstante, se mantiene la prioridad de concesión al alumnado que hubiera obtenido beca en el curso anterior.

**¿Se puede cumplimentar el recurso de reposición desde un teléfono móvil?**

NO. La solicitud se ha de cumplimentar desde un ordenador, puesto que el sistema no está optimizado para teléfonos móviles.

**¿Qué alumnos/as pueden presentar recurso de reposición?**

Únicamente quienes hayan presentado solicitud.

**¿Qué documentos debo aportar?**

Todos los que estime oportuno para fundamentar las alegaciones de su recurso.  
IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados en la fase de subsanación de las solicitudes.

**¿Puedo presentar recurso de reposición aun cuando no presenté escrito de subsanación?**

Sí, pero no se tendrán en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados en la fase de subsanación de las solicitudes

**¿Quién debe firmar el recurso de reposición?**

El recurso de reposición deberá ser firmado, únicamente, por el solicitante.

## PREGUNTAS SOBRE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN.

### Me han denegado la beca por el motivo 31 ¿Cuáles son las notas de corte?

Cómo se indica en la [Orden de Bases](#), las becas se concederán en orden descendente, de acuerdo con la nota media obtenida por las personas solicitantes.

En determinados grupos se ha superado el importe global máximo presupuestado según se establece en la [convocatoria](#), por lo tanto, las becas se adjudicarán, en primer lugar, al estudiantado que hubieran disfrutado de esta beca en el curso anterior y, en segundo lugar, al resto del estudiantado.

Hay que tener en cuenta la nota media de corte del grupo al que pertenece el solicitante.

#### 1. ESTUDIANTADO DE SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS DE GRADO Y MÁSTER HABILITANTE

SI **NO** HAS OBTENIDO LA BECA EL AÑO ANTERIOR, las notas de corte serán las siguientes:

ESTUDIANTADO	ANEXO	Nota media mínima de corte
Segundo y posteriores cursos de grado	I-C2	7,28
Máster Habilitante	I-D4	7,83

En caso de tener su beca denegada por el **motivo 31** y su nota media es superior a la establecida, si presenta recurso de reposición, deberá aportar documentación que acredite el error.

#### 2. ESTUDIANTADO DE PRIMER CURSO DE GRADO.

ESTUDIANTADO	ANEXO	Nota mínima del estudiantado beneficiario
Primer curso grado (*)	I-E2	7,08 (*)

(\*) Dicha nota de acceso a la universidad **no incluirá, en ningún caso, la calificación de las materias de la fase específica** a la que hace referencia el Real decreto 412/2014.

### **Me han denegado la beca por el motivo 32 ¿Cuáles son los umbrales?**

Los umbrales establecidos en la convocatoria según el número de personas que la componen:

- Familias de 1 miembro: 5.402,00 euros
- Familias de 2 miembros: 9.961,00 euros
- Familias de 3 miembros: 14.287,00 euros
- Familias de 4 miembros: 18.581,00 euros
- Familias de 5 miembros: 22.867,00 euros
- Familias de 6 miembros: 26.559,00 euros
- Familias de 7 miembros: 30.654,00 euros
- Familias de 8 miembros: 34.023,00 euros

Puedes realizar un cálculo aproximado sumando las **casillas 435 y 460** de la declaración de la renta del ejercicio 2021, y restando a dicho resultado la **casilla 595**. En cualquier caso, debes leer el punto 8.º del capítulo I de la convocatoria que recoge otros aspectos que has de considerar (deducciones, etc.)

Puedes utilizar este [SIMULADOR DE RENTA](#) para comprobar los umbrales de renta.